



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0245
(10 SET. 2012)

"Por medio del cual se acepta la renuncia de una Docente Nacionalizado en propiedad de la Institución Educativa Flowers Hill de San Andrés, Isla.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y, el decreto 0279 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito Rad: ENT-19984 de fecha 31 de agosto de 2012, La Especialista, MARIA HUGOLINA OLIVEROS BARCASNEGRA, identificada con cédula de ciudadanía No.22.383.317, expedida en Barranquilla, (Atl), grado (14º) en el Escalafón Nacional docente, de que trata el Decreto 2277 de 1979, presentó renuncia voluntario e irrevocable a partir del 16 de septiembre de 2012, del cargo de Docente, de la Educación Básica Primaria que venía desempeñando en la Institución Educativa **Flowers Hill**, (Sede Misión Cristiana)

Que le corresponde a la Secretaria de Educación Departamental, decidir sobre renunciaciones de los Docentes y Directivos Docentes, por delegación de funciones concedidas a ella por la señora Gobernadora, mediante Decreto 0279 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 17 de septiembre de 2012, la renuncia presentada conforme al primer Considerando de esta Providencia, por la Especialista, MARIA HUGOLINA OLIVEROS BARCASNEGRA, identificada con cédula de ciudadanía No.22.383.317, expedida en Barranquilla, (Atl), grado (14º) en el Escalafón Nacional docente, de que trata el Decreto 2277 de 1979, del cargo de Docente, de la Educación Básica Primaria que venía desempeñando en la Institución Educativa **Flowers Hill**, (Sede Misión Cristiana)

PARÁGRAFO: Autorizar al jefe del Desarrollo del Talento Humano retirar su nombre de la nómina de Docentes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sufragado con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir de la misma fecha de la aceptación de la renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

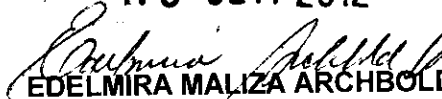
PARAGRAFO: La Administración Departamental expresa su agradecimiento y admiración por su dedicación, contribución y servicios prestados a la Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese la novedad en la hoja de vida de la Docente.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto surte efectos fiscales a partir del 17 de septiembre de 2012

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los **10 SET. 2012**


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental